



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

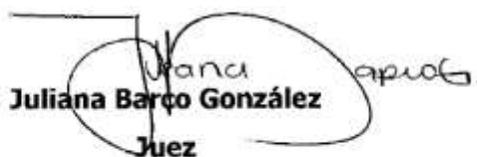
Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00141

Asunto: Incorpora.

Se incorpora al proceso la respuesta proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro en donde informa que procedió con el registro de la inscripción de la demanda sobre el inmueble con F.M.I 001-462596 e informa que no es procedente la inscripción sobre el inmueble con F.M.I 001-729529. Además, se incorporan los comprobantes de los gastos en los que incurrió la parte demandante para el perfeccionamiento de las aludidas medidas cautelares, los cuales se tendrán en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0260570cc0ffd22e96b4fbd1ddec715d66ed8cd9192dcb0cae24b095629fb38**

Documento generado en 16/09/2022 04:10:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>